

CONSTANCIA: Manizales, agosto 24 de 2020. A despacho en la fecha con memorial subsanando la demanda dentro del término y en debida forma, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, agosto veinticuatro de dos mil veinte

Interlocutorio No. 796

RAD: 2020-00252

DTE: BANCO FINANDINA S.A.

DDO: CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA

I. OBJETO

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por el BANCO FINANDINA S.A., representado por el señor Orlando Forero Gómez, en contra de CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA.

II. CONSIDERACIONES:

El contrato de prenda sin tenencia agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: HYUNDAI ACCENT GL

CARROCERÍA: HAT BACK

MODELO: 2012

COLOR: BLANCO CRISTAL

PLACA: MBS189

III. REQUISITOS

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libere el orden de aprehensión que trata, esto es:

- Contrato de CRÉDITO PARA LA ADQUISIÓN DE UN VEHICULO suscrito por el aquí demandado CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA.

- Contrato de Prenda sin tenencia sobre vehículo, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.

- Aviso por medio electrónico al garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 10 de julio de 2020.

Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de ejecución

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo indicado en el contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo permanecerá en la carrera 10 N° 17-17 Barrio Campo Hermoso de esta ciudad de Manizales; se comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa ciudad, conforme lo prevé el párrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad BANCO FINANANDINA S.A. del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado de la entidad bancaria BANCO FINANANDINA S.A. representado legalmente por el señor Orlando Forero Gómez del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia del señor CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA. Dicha entrega se realizará en la ciudad de Pereira, en las dependencias del vocero judicial de la parte actora, o a quien este designe para el efecto, ubicada en la calle 19 N° 8-58 Edificio Santa Bárbara – Oficina 502 – Pereira Risaralda.

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: HYUNDAI ACCENT GL

CARROCERÍA: HAT BACK

MODELO: 2012

COLOR: BLANCO CRISTAL

PLACA: MBS189

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad BANCO FINANDINA S.A., o a quien este designe para tal efecto.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado a la entidad BANCO FINANDINA S.A., o a quien éste designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus.

RAD. 2020-00252-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 73 Del 25/08 /2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

DESPACHO NÚMERO:

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CDS.)

SECRETARÍA DE TRANSITO MANIZALES, CALDAS..... (CDS.)

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso que se identifica más adelante se dictó auto comisionándole para la práctica de la diligencia de Aprehensión y Entrega del bien que en su momento se describirá:

CLASE: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. (NT. 860.051.894-6)

APODERADO: FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE

DEMANDADO: CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA C.C. 4.449.849

FECHA AUTO: AGOSTO 24 DE 2020

PROPIETARIO: CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA C.C. 4.449.849

RADICADO: 2020-00252

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1o. Señalar fecha y hora para la diligencia y hacerle entrega a la apoderada de la parte demandante o a quien este señale para el efecto..

DESCRIPCION DE LOS BIENES A SECUESTRAR:

El vehículo automotor objeto de diligencia, puede ser ubicado en la carrera 10 N° 17-17 Barrio Campo Hermoso de esta ciudad.

CLASE: AUTOMOVIL MARCA: HYUNDAI ACCENT GL

CARROCERÍA: HAT BACK MODELO: 2012

COLOR: BLANCO CRISTAL PLACA: MBS189

SERVICIO PARTICULAR.

Apoderado parte actora: CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.251.495 y T.P. 178.921, y se localiza en la calle 19 N° 8-56 – Oficina 502 Edificio Santa Bárbara – Pereira Risaralda –dirección electrónica: gerencia@gestionlegal.com.co Tel: 3355545.

Atentamente,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

Rad.2020-00252